



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 445-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2021, las 16h57. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito remitido por correo electrónico el 22 de julio de 2021 a las 20h03, desde la dirección de correo [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) con (03) tres archivos adjuntos en extensión PDF.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 2021, inclusive.
- c) Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- d) Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.
- e) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta (S) de este Tribunal aceptar su solicitud de terminación de subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera “*funciones que dejaré del 11 al 22 de octubre de 2021*”.
- f) Copia certificada de la Acción de personal No. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se registra la terminación de la subrogación de funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera por parte del juez Guillermo Ortega Caicedo, a partir del 11 de octubre de 2021.
- g) Copia certificada de la Acción de Personal No. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta como jueza principal desde el 11 al 22 de octubre de 2021.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

- 1.1. El 21 de junio de 2021 a las 15h19, ingresó en este Tribunal, (01) un escrito en (03) tres fojas y en calidad de anexos (110) ciento diez fojas, firmado por la

*Justicia que garantiza democracia*

1



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE

- doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica 2 del organismo desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, atribuida al señor ingeniero **CHIQUITO ORTIZ TARCILO REMBERTO** responsable del manejo económico de la Organización Política **ALIANZA POR UN ATACAMES MEJOR, LISTAS 4-9**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES ATACAMES**.
- 1.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **445-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
  - 1.3. La causa ingresó a este Despacho el 24 de junio de 2021 a las 08h58, en (02) dos cuerpos contenidos en (116) ciento dieciséis fojas.
  - 1.4. Copias certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora, mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021.
  - 1.5. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través de la cual fue designado como secretario relator Ad-Hoc del Despacho durante la ausencia de la titular del cargo.
  - 1.6. Designación fecha de 19 de julio de 2021 suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.
  - 1.7. Auto dictado el 19 de julio de 2021 a las 15h37, mediante el cual el juez de instancia dispuso que la denunciante aclare y complete la denuncia así como remita documentación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
  - 1.8. Escrito remitido por correo electrónico el 22 de julio de 2021 a las 20h03, desde la dirección de correo [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) con (03) tres archivos adjuntos.
  - 1.9. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0269-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, en el que informa que hará uso de sus vacaciones desde el 04 de octubre de 2021, inclusive.

*Justicia que garantiza democracia*

2



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE

- 1.10. Copia certificada de la Acción de personal No. 140-TH-TCE-2021 de 31 de agosto de 2021, en la que se registran las vacaciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- 1.11. Copia certificada de la Acción de Personal No. 153-TH-TCE-2021 de 30 de septiembre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez doctor Arturo Cabrera Peñaherrera al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente de este Tribunal desde el 04 al 22 de octubre de 2021.
- 1.12. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2021-0081-M de 07 de octubre de 2021, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual solicita a la doctora Patricia Guaicha Rivera, presidenta (S) de este Tribunal aceptar su solicitud de terminación de subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera "*funciones que dejaré del 11 al 22 de octubre de 2021*".
- 1.13. Copia certificada de la Acción de personal No. 163-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, en la que se registra la terminación de la subrogación de funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera por parte del juez Guillermo Ortega Caicedo, a partir del 11 de octubre de 2021.
- 1.14. Copia certificada de la Acción de Personal No. 164-TH-TCE-2021 de 07 de octubre de 2021, a través de la cual se resuelve la subrogación de las funciones del juez Arturo Cabrera Peñaherrera a la abogada Ivonne Coloma Peralta como jueza principal desde el 11 al 22 de octubre de 2021.

## II. CONSIDERACIONES

De la revisión de las piezas procesales, este juzgador considera:

- 2.1. A fojas 1 a 113 vuelta, consta el expediente administrativo y la denuncia del director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.
- 2.2. Mediante auto dictado el 19 de julio de 2021 a las 15h37, el juez de instancia señaló lo siguiente:

**TERCERO.- 3.1.** *En aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral<sup>1</sup>, la denunciante en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, complete y aclare su denuncia, en específico los siguientes requisitos:*

- *Aclare la designación del órgano o autoridad ante el cual interpone la denuncia.*
- *Aclare la calidad con la que comparece en la presente causa, en consideración de que en su escrito de denuncia señala que comparece en "...representación de Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral"*
- *Complete la relación clara y precisa de la presunta infracción señalando el lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.*

<sup>1</sup> Publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 412 de 24 de marzo de 2011.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE

- Especifique con precisión y claridad la infracción o infracciones electorales que se atribuyen al presunto infractor.
- Complete y aclare la determinación del daño causado.
- Aclare y complete la prueba que pretende presentar ante este Tribunal en relación a la presunta infracción.
- Determine con precisión y claridad del lugar donde será citado el denunciado, determinando parroquia, cantón y provincia.

3.2. Adicionalmente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, deberá remitir en el mismo plazo, en original o en copia certificada del **Formulario íntegro de la inscripción de candidatos de la dignidad de CONCEJALES RURALES ATACAMES, de la ALIANZA POR UN ATACAMES MEJOR, LISTA 4-9**, en consideración de que en el expediente remitido a éste Tribunal, consta solo (01) una hoja del respectivo formulario que obra en copia simple.

3.3. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

En el caso de que se remita la documentación por medios electrónicos, esta deberá contar con firmas electrónicas plenamente validables de todos los remitentes, al igual que los documentos anexos que decida remitir.

**CUARTO.**- La presente causa se deriva del proceso de "Elecciones Seccionales y del CPCCS 2019", por tanto se sustanciará en días hábiles.

El referido auto fue notificado el 19 de julio de 2021 en la dirección electrónica [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 15, conforme se verifica de la razón que obra de fojas 127.

2.3. Con fecha 22 de julio de 2021 a las 20h03, desde la dirección electrónica [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), con el asunto "**AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN DE CAUSA N.-445-2021-TCE**", mismo que contiene (3) tres archivos adjuntos en extensión PDF, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** El archivo de título "**ACCIÓN DE PERSONAL CERTIFICADA.pdf**" de 2 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (4) cuatro documentos escaneados: copia de la Acción de Personal Nro. 1252-CNE-DNTH-2018 de 29 de diciembre de 2018, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la denunciante y copia de la Notificación No. 000906, constantes en (05) cinco fojas. **2)** Con el título "**FORMULARIO CR-CANTON ATACAMES-LISTA 4-9.pdf**" de 2 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (2) dos documentos escaneados: copia del Formulario de Inscripción de Candidaturas para Concejales o Concejales Rurales de Atacames y declaración juramentada, constantes en (4) cuatro fojas; y, **3)** Con el título "**AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN - CAUSA 445-2021-TCE LISTA 4-9.pdf**" de 437 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (3) tres fojas, en el que **no consta ninguna firma**. Este documento fue verificado en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente Firma Ec 2.9.0, sin embargo, reporta el mensaje "Documento sin firmas".

2.4. De lo expuesto se colige que la denunciante tenía (02) dos días contados a partir de la notificación del auto previo para dar contestación a los requerimientos del Juez, sin embargo, presenta una contestación a través de su abogada defensora el 22 de julio de 2021 a las 20h03, es decir **fuera del plazo otorgado para el efecto**. En este

Justicia que garantiza democracia

4



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE ARCHIVO  
CAUSA No. 445-2021-TCE

contexto, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el juez de instancia en el auto de 19 de julio de 2021 a las 15h37.

**2.5.** En el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se establece:

*Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la juez o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa.*

**2.6.** Por todo lo expuesto es procedente disponer el archivo de esta causa.

### III. DECISIÓN

Por todas las consideraciones expuestas, **resuelvo:**

**PRIMERO.-** ARCHIVAR la presente causa en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente auto:

**2.1.** A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada, en la dirección de correo electrónico: [betsabemendez@cne.gob.ec](mailto:betsabemendez@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

**2.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) .

**TERCERO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** J. F.) Ab. Ivonne Coloma Peralta, Jueza.

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2021.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

DESPACHO

